

ORD. N°24

- ANT.:** 1) REQ-011-2021.
2) ORD. N°1390, de fecha 26 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) ORD. N°3768, de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
4) ORD. N°597, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
5) ORD. N°1281, de fecha 25 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
6) ORD. N°2460, de fecha 03 de octubre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de informe con su pronunciamiento, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto "Loteo Tres Espinos", de titularidad de Inmobiliaria Davis Limitada.

Santiago, 05 de enero de 2023

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA"), mediante la Resolución Exenta N°846, de fecha 15 de abril de 2021, inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), REQ-011-2021, respecto del proyecto "Loteo Tres Espinos", de titularidad de Inmobiliaria Davis Limitada.

En dicho contexto, mediante los oficios del ANT. 2), 3), 4) y 5), esta Superintendencia ha solicitado y reiterado a la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental su

pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA.

Por otra parte, mediante el oficio del ANT. 6), esta Superintendencia solicitó a Ud. su pronunciamiento, en los mismos términos antes indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, aún no se ha recibido respuesta a tal solicitud, ni por parte de la Dirección Regional de los Ríos ni de la Dirección Ejecutiva, ambos del Servicio de Evaluación Ambiental.

En consecuencia, mediante el presente oficio, reitero el requerimiento realizado.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Resolución Exenta N°846, de fecha 15 de abril de 2021, de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito de Inmobiliaria Davis Limitada, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Hago presente que su respuesta es del todo relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la tramitación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA, en conformidad a lo indicado en la Ley N°20.417.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FSM.

Adjunto:

- ORD. N°1390, de fecha 26 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- ORD. N°3768, de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- ORD. N°597, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- ORD. N°1281, de fecha 25 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- ORD. N°2460, de fecha 03 de octubre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Resolución Exenta N°846, de fecha 15 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Escrito de fecha 18 de mayo de 2021, Inmobiliaria Davis Limitada.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

Notificación por correo electrónico:

- Comité de Agua Potable Rural Niebla Los Molinos, Comité de Agua Potable Rural San Ignacio Playa Rosada Loncoyén y Centinella y Consejo de Desarrollo de la Costa. Correos electrónicos: geoflavia21@gmail.com, aguapotableniebla@gmail.com, emprendes@yahoo.com.
- Viviana Elisabeth Mayorga Quinan, representante de Comunidad indígena Quinan Chicuy; Ana Luisa Aravena Huechicoy, representante de Comunidad indígena Norche Domo; Adán Fredy Ávila Garay, representante Comunidad indígena Traitrayko Mapu. Correos electrónicos:



vivianaquinanmayorga@gmail.com, quinansergio@gmail.com, mdemaida@gmail.com,
luisaarave@gmail.com y pmatus_8@hotmail.com.

- Jimmy Ricardo Davis Castillo y Christian Fernando Davis Castillo, representantes legales de Empresa Inmobiliaria Davis Ltda. Correos electrónicos: cdaviscastillo@gmail.com y jimmyricardo@gmail.com.

C.C.:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Ríos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-011-2021.

Expediente Cero Papel N°249/2023.